

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulació n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
1	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Consulta	General	-	-	-	SE SOLICITA AL COMITÉ, EN CASO DE QUE LA ENTIDAD CELEBRE CONTRATO CON UNA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, ESTAS ÚLTIMAS PODRÁN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, PORCENTAJE QUE SERÁ RETENIDO POR LA ENTIDAD.		Se acoge parcialmente, el postor puede solicitar la retención del 10% del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que, a la presentación de ofertas haya presentado el "Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa", siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.	
2	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Consulta	General	-	-	-	SE SOLICITA AL COMITÉ; ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN FORMATO EXCEL (DIGITAL)		Se acoge, el archivo excel será adjunto.	
3	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Consulta	General	IV	A	83	PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DISMINUIR A 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN.		NO SE ACEPTA.Se considera que se necesita un Consultor de amplia experiencia para el Servicio de Supervisión; por lo tanto, la experiencia solicitada en los términos de referencia es la requerida. El requerimiento de hasta 3 veces el Valor Referencial no constituye un requisito mínimo, sino mas bien, un factor ha ser evaluado conforme a los criterios de evaluación señalados en las bases	
4	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Consulta	General	IV	A	83	PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE PODRÁ INCLUIR LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LAS FACTURAS PAGADAS A LA FECHA Y/O SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS.		Se acoge parcialmente, según las bases estandar del procedimiento de selección PEC, se ha precisado que "En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados".	
5	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Consulta	General	1	2.5	19	SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR EL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO LITERAL i); DE LA PÁG. 19 DE LAS BASES DONDE SOLICITAN LA CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE, , LO CUAL RESULTA RESTRICTIVO Y ATENTA CONTRA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS POTENCIALES POSTORES OFREZCAN LA MEJOR ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.		No se acepta, el área usuaria considerará que los profesionales descritos y que deben acreditar las capacitaciones, es con la finalidad de garantizar una correcta supervisión de SSOMA a la obra que es complejo y de gran envergadura.	
6	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Observación	General	3.2	C	80	Para el Gerente de Supervisión de Calidad: solicitan Experiencia laboral general de 08 años mínimo en gestión de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas; el cual difiere con el objeto de la convocatoria, se solicita corregir y/o aclarar.		SE ACOGE PARCIALMENTE, Se precisa que la Experiencia laboral general de 08 años solicitada, puede ser en el sector público y/o privado, en Proyectos Constructivos en general; de los cuales 06 años debe ser experiencia espédifica según detallado en las bases.	

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
7	20605881328	INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Específico			82	Solicitamos modificar el porcentaje mínimo para el integrante que acredite mayor experiencia, y sea un porcentaje de forma proporcional a la experiencia aportada		NO SE ACEPTA. El Área Usuaría considera que se necesita un Consultor de amplia experiencia para el Servicio de Supervisión; por lo tanto, la experiencia solicitada en los términos de referencia es la requerida. El requerimiento de hasta 3 veces el Valor Referencial no constituye un requisito mínimo, sino mas bien, un factor ha ser evaluado conforme a los criterios de evaluación señalados en las bases	
8	20605881328	INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Específico				Con la finalidad de que los postores estén en igualdad de condiciones al momento de elaborar sus ofertas económicas, solicitamos se indique que se consideró en el ítem 2.1.2.2.4 Equipos e instrumentos necesarios para la ejecución al momento de calcular el valor referencial		NO SE ACEPTA. El Supervisor debe determinar los equipos y/o instrumentos mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto en base al análisis y revisión de la información brindada.	
9	20605881328	INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Específico				Con la finalidad de que los postores estén en igualdad de condiciones al momento de elaborar sus ofertas económicas, solicitamos se indique que se consideró en el ítem 2.1.2.1.2 Gastos Varios al momento de calcular el valor referencial		NO SE ACEPTA. El Supervisor debe determinar los recursos adicionales necesarios, que no esten contemplados en otros ítems, para el desarrollo del proyecto en base al análisis y revisión de la información brindada.	
10	20605881328	INYPSCA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Específico				En los términos de referencia se incluye el ANEXO 2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y EL APENDICE 1 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, indicar si se debe presentar para esta etapa de oferta		No se acoge, de acuerdo al literal j) del numeral 2.5 de la sección específica de las bases, es requisito para perfeccionar el contrato el Anexo N° 2 de los Términos de Referencia, referido al Compromiso de Integridad y Confidencialidad.	
11	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP I	2.2	16	RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN QUIEN SUSCRIBA LA OFERTA. EN CASO DE PERSONA JURIDICA. LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, NO EXIGE LA ANTIGÜEDAD DE LA VIGENCIA DE PODER. ES MÁS EN CASO DE LAS BASES ESTANDAR BAJO LA LEY 30225 VIGENTE DESDE JULIO 2021, YA NO EXIGE ANTIGÜEDAD DE VIGENCIA DE PODER PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA EN EL PRESENTE CASO NO SE CONSIDERE ANTIGÜEDAD DE VIGENCIA DE PODER PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS.	ART. 2	No se acoge, de acuerdo a las bases estandar del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha establecido que la representación se acredita, "Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión." el cual no puede ser modificado por el comité de selección al ser parte de las bases estandar.	
12	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP I	E	17	LA OFERTA ECONOMICA EL ANEXO 4. ES BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS?. ACLARAR POR FAVOR		Se acepta, el Sistema de Contratación del presente procedimiento de selección se rige por el sistema de TARIFAS, el mismo que el Anexo N° 4 Oferta Económica, debe ser presentado en base al sistema de contratación antes mencionado.	
13	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	XI	18	PARA EL PAGO DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. SEÑALA: HACER ENTREGA DE PÓLIZA Y DE LOS FINANCIAMIENTOS DE CADA ASEGURADORA. A QUE SE REFIERE? ACLARAR POR FAVOR	ART. 2 LCE	SE ACEPTA. Dentro de los sustentos solicitados para el pago de las valorizaciones, el Supervios de Calidad deberá presentar una copia de las pólizas vigentes requeridas en los TDR's	

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
14	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	CAP III	1.2	50	RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 MESES. LA CONSULTA ES: LOS TRABAJOS SERÁN DE LUNES A DOMINGO? ACLARAR POR FAVOR	ART. 2 LCE	SE ACEPTA. El plazo de ejecución esta considerado en días calendarios	
15	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP III	18.2	58	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL GERENTE DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD. POR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, SE SOLICITA CONSIDERAR 6 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL, DE LAS CUALES 5 AÑOS DEBE SER ESPECIFICA SEGÚN LO EXIGIDOS EN LAS BASES OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.	ART. 2 LCE	No se acoge, debido que este es una consulta Técnica, y estas se absuelven en la etapa de Expresión de Interés el mismo que ya concluyó, según Directiva N° 005-2019-RCC/DE en el numeral 4.1.3. Términos de Referencia para Servicios de Consultoría en general..., define como consulta técnica " <u>...al perfil y experiencia profesional del consultor y especialistas requeridos</u> "; y de acuerdo a Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y modificatorias, señala que " En esta etapa sólo proceden las <u>consultas y observaciones administrativas</u>, toda vez que las <u>consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés</u>", por lo tanto, no corresponde absolver la consulta. Sin perjuicio a ello, se precisa que los años de experiencia general requeridos para el GERENTE DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD es mínimo de 8 años puesto que se trata de una obra de gran envergadura y se busca la experiencia necesaria para este cargo, así mismo se precisa que se busca que los profesionales tengan la misma o mayor experiencia que el Contratista.	

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
16	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	18.2	a.6	57	RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE CONTROL DE CALIDAD, EN VIRTUD A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS DEMÁS PROFESIONALES CALVES. SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR PARA ESTE CARGO ING. AMBIENTAL O INDUSTRIAL. CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR A ESTOS PROFESIONALES PARA EL CARGO DE CONTROL DE CALIDAD	ART. 2 LCE	No se acoge, debido que este es una consulta Técnica, y estas se absuelven en la etapa de Expresión de Interés el mismo que ya concluyó, según Directiva N° 005-2019-RCC/DE en el numeral 4.1.3. Términos de Referencia para Servicios de Consultoría en general..., define como consulta técnica "...al perfil y experiencia profesional del consultor y especialistas requeridos" ; y de acuerdo a Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y modificatorias, señala que "En esta etapa sólo proceden las consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés" , por lo tanto, no corresponde absolver la consulta.	
17	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP III	18.2	58	RESPECTO A LA LA CAPACITACIÓN A: 1.- RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA). 2.-INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL SSOMA. 3.-INSPECTOR DEL MEDIO AMBIENTE DEL SSOMA. CONSIDERANDO QUE EN EL MERCADO LABORAL DE PROFESIONALES, ACTUALMENTE DE LOS INGENIEROS LABORAL ACTIVOS, SEGÚN DATOS DE INEI, SOLO UN NUMERO LIMITADO DE DICHOS PROFESIONALES CUENTAN CON MAESTRÍAS O DIPLOMADOS EXIGIDOS EN EL RUBRO DE CAPACITACIONES. ELLO EN VIRTUD QUE LA PANDEMIA COVID 19 AFECTÓ ECONÓMICAMENTE AL MUNDO Y POR TANTO A LOS PROFESIONALES. MÁS AÚN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES ES AL 100%, ES DECIR QUE UN MISMO PROFESIONAL NO PUEDE ESTAR EN DOS PROCESOS DE EJECUCIÓN AL MISMO TIEMPO. ES DEBIDO A ELLO QUE SE SOLICITA QUE DICHAS CAPACITACIONES SE CONSIDEREN ACREDITAR CON MAESTRÍA O DIPLOMADO O CURSOS O ESPECIALIZACIÓN , CONSIDERANDO QUE EN LAS CAPACITACIONES NO SE EXIGE UNA CANTIDAD DE HORAS ACADÉMICAS. POR LO QUE SE SOLICITA CONSIDERAR Y AMPLIAR LA ACREDITACIÓN CON CURSOS Y/O ESPECIALIZACIÓN. TENGAN EN CUENTA QUE ESTOS TIPOS DE SUPERVISIÓN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SE VAN A SEGUIR CONVOCANDO A DÍAS FUTUROS.	ART. 2 LCE	NO SE ACOGE. se ratifica lo establecido en los Términos de Referencia, para garantizar la adecuada supervisión de SSOMA de la obra que es de gran envergadura, se requiere que el personal profesional demuestre que cuenta con la capacitación para ejercer las funciones a realizar durante el desempeño de la ejecución de la Obra.	

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci3n	Secci3n	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observaci3n	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observaci3n	Precisi3n de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
18	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observaci3n	Específico	CAP III	18.3	59	<p>CON RESPECTO A LA ACREDITACI3N DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO. TENIENDO EN CUENTA QUE: BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACI3N PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCI3N CON CAMBIOS CONTRATACI3N DE SERVICIOS EN GENERALA, probadas mediante Resoluci3n Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE. DICHAS BASES EXIGE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: Se evaluará considerando un monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACI3N O DEL ÍTEM, por la contrataci3n de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentaci3n de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad de prestaci3n del servicio, según corresponda. Se consideran servicios de similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO] .</p> <p>OJO DICE HASTA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL. ES DECIR PUEDE SER UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL O DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL O TRES VECES EL VALOR REFERENCIA. POR LO QUE NO DEBE EXCEDER DE TRES VECES EL VR. DEBIDO A ELLO SE SOLICITA CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACI3N DOS (02)V.R. RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. ELLO TENIENDO EN CUENTA EL MONTO DEL SERVICIO. YA QUE CONSIDERAR EL RANGO MÁXIMO DE TRES VECES EL V.R. SOLO BENEFICIA A UN NUMERO LIMITADO DE POSTORES Y ELLO VA CONTRA LA LEY QUE INDICA CLARAMENTE, QUE EN LOS PROCESOS DE LICITACI3N PÚBLICA DE DEBE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. TENIENDO EN CUENTA QUE OBRAS DE GRAN ENVERGADURA O SIMILARES RESPECTO AL PRESENTE PROCESO DE LICITACI3N EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DEBIDO A FACTORES CLIMATOLÓGICOS Y DE PANDEMIA SON POCAS LAS OBRAS EJECUTADAS POR LO TANTO SON POCAS LOS MONTO DE FACTURACI3N PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS. SOLICITAMOS ACOGER OBSERVACI3N</p>	ART. 2 LCE	NO SE ACOGE.. El requerimiento de hasta 3 veces el Valor Referencial no constituye un requisito mínimo, sino mas bien, un factor ha ser evaluado conforme a los criterios de evaluaci3n señalados en las bases, además, debido a que se trata de una obra de gran envergadura y para garantizar la supervisi3n de calidad se busca que el consultor cuente con experiencia reconocido que garantice la supervisi3n de calidad de la ejecuci3n de la Obra.	

ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PEC-07-2023-ARCC

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulació n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
19	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP IV	A	83	CONSIDERANDO QUE EL NUMERO MÁXIMO DE contrataciones ES 10. SE SOLICITA QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE SOLICITA REFORMULAR Y CONSIDERAR 100 PUNTOS A M = MAYO O IGUAL A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL. CONSIDERANDO QUE LA BASES ESTANDAR EXIGE Criterio: Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM. ES DECIR QUE SI SE CONSIDERA EL PUNTAJE DE 100 PUNTOS A MAYOR O IGUAL DOS VECES EL V.R. NO SE TRANSGREDE EL CRITERIO. YA QUE ESTA DENTRO DE LO PARAMETROS QUE EXIGE BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERALA, probadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE. SOLICITAMOS ACOGER DICHA OBSERVACIÓN	ART. 2 LCE	NO SE ACOGE. Remitirse a lo indicado por los terminos de referencia, debido a que se trata de una obra de gran envergadura y para garantizar la supervisión de calidad se busca que el consultor cuente con experiencia reconocido que garantice la supervisión de calidad de la ejecución de la Obra.	
20	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	ANEXOS	4	96	EL ANEXO 4, QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, SEGUN MODELO SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS. CONSULTA: 1.- AL ANEXO 4 SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS. 2.- EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A TARIFAS. LA CONSULTA ES COMO SE VA ESTABLECER LA TARIFA, BAJO ESTE MODELO DE ANEXO 4? POR FAVOR ACLARAR PARA EVITAR DESCALIFICACIONES POR UNA MALA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA	ART. 2 LCE	NO SE ACOGE. El presente servicio se convoca bajo el sistema de Tarifas para la Contratación del servicio de Supervisión de Calidad. Y al ser referencial el plazo de ejecución del servicio y las cantidades, no es posible determinar una sola tarifa, por lo tanto, los precios ofertados por los postores en el Anexo N° 04 para cada profesional o actividad es considerado como tarifa para las valorizaciones mensuales.	
21	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP III	18.2	46	LA CONSULTA ES UN MISMO PROFESIONAL PUEDE DESEMPEÑAR DOS CARGOS EN EL MISMO SERVICIO?	ART. 2 LCE	NO SE ACOGE. Los especialistas solo pueden desempeñar un cargo.	